

ADRIAN ARIAS

BYRON ADRIAN ARNOLDO, ARIAS RODRIGUEZ

26 AVENIDA 10-49 ZONA 4 COLONIA BOSQUES DE SAN NICOLAS

MIXCO, GUATEMALA

NIT.: 15318141

FACTURA DE PEQUEÑO
CONTRIBUYENTE SERIE "B"

Nº 000057

DIA
30

MES
04

AÑO
2020

NOMBRE: Dirección General de Hidrocarburos

DIRECCION: Diagonal 17 29-78 zona II, Las Cnarcas, Ciudad de Guatemala NIT.: 663493-1

CANT.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	Por Servicios técnicos prestados a la Dirección General de Hidrocarburos del (01-04-2020) al (30-04-2020) Según Contrato Número (DGH 33-2020)	6,000.00
	CANCELADO	
	No genera derecho a crédito fiscal	
TOTAL EN LETRAS:	Sais mil Quetzales Exactos	TOTAL Q. 6,000.00

Impresos Activos Tel.: 4706-3368 / 3329-8710 NIT.9334196-2, 50 j. del 51 al 100 Serie "B". Autorizado. Según Resolución. 2019-1-61-1180806 de Fecha 02-12-2019 vence 01/06/2020

ORIGINAL - Cliente * DUPLICADO - Contabilidad

Hugo I. Guerra



Ing. Hugo I. Guerra
Director General de Hidrocarburos

REPUBLICA DE GUATEMALA

Guatemala, 30 de abril de 2020

Ingeniero
Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Respetable Director:

De conformidad con el Acuerdo Gubernativo Número 05-2020, se Declara el estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud de la epidemia de coronavirus COVID-19 como emergencia de salud pública de importancia internacional y del Plan para la Prevención, Contención y Respuesta a casos de coronavirus (COVID-19) en Guatemala del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Estableciendo el plazo por 30 días a partir del 5 de marzo del año 2020, el cual fue ratificado con el Decreto Número 8-2020, del congreso de la República de Guatemala de fecha 20 de Marzo del 2020.

Mediante Acuerdo Gubernativo 07-2020 se prórroga por treinta días más el plazo de vigencia del Estado de Calamidad Pública, contenido en el Decreto Gubernativo No. 5-2020, de fecha 5 de marzo de 2020, ratificado por el Decreto número No. 9-2020 del Congreso de la República, de fecha 31 de marzo de 2020,

Y de conformidad con las disposiciones presidenciales en caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento de fecha 16 de Marzo del 2020, y sus modificaciones y ampliaciones de fecha 21 de marzo del 2020. Se establecen prohibiciones entre ellas:

1. Se suspenden las labores y actividades en las distintas dependencias del Estado, así como en el Sector Privado por el tiempo establecido y señalado anteriormente.

Se exceptúan de la presente suspensión:

- a. Presidencia de la República y Gabinete de Gobierno, así como el personal que determinen cada una de las autoridades superiores de las entidades públicas

Conforme a Memorandum DS-MEM-APM-005-2020, de fecha 22 de marzo del 2020, el Ministro de Energía y Minas en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución.

En los numerales 4, 5, y 6 se establece que se debe reducir al máximo la asistencia de personal, que se informe al personal que debe estar disponible en sus hogares para atender cualquier eventualidad, y permitir el trabajo desde casa facilitando los insumos necesarios.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **DGH-33-2020** de prestación de **servicios técnicos**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **DGH-33-2020**, celebrado entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS** y mi persona para la prestación de servicios **TECNICOS** bajo el renglón 029, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de Abril de 2020**.

Se detallan Actividades a continuación:

1	110-19	SE TRASLADA MEMORIAL DE FECHA 05 FEBRERO 2020
2	110-19	SE TRASLADA MEMORIAL DE FECHA 13 DE AGOSTO 2019
3	187-19	SE ACEPTA CRONOGRAMA
4	232-19	ENVIADO A FICALIZACION TECNICA
5	232-19	SE ENVIA AL ARCHIVO POR ESTAR REGULARIZADO
6	859-17	SE ACLARA LA FECHA
7	136-19	AL ARCHIVO POR ESTAR REGULARIZADOS
8	721-17	ARCHIVO POR BIEN HECHO EL PAGO
9	1765-18	AMPLIACION
10	1320-17	SANCION
11	618-16	5 DIAS
12	867-17	5 DIAS
13	1330-18	AMPLIACION 10 DIAS
14	1412-18	HOJA TRAMITE GAS ZETA
15	380-16	5 DIAS PARA PRESENTAR ARGUMENTOS
16	2057-18	REITERACION
17	283-2019	AL ARCHIVO POR ESTAR REGULARIZADOS
18	80-2019	SANCION POR 5,000 POR NO PRESENTAR INFORMACION.
19	1732-2018	AL ARCHIVO POR ESTAR REGULARIZADOS
20	62-01	SE ENVIA MEMORIAL A FISCALIZACION TECNICA
21	65-16 "A"	REGRESAN LAS ACTUACIONES A SECRETARIA.
22	493-19	TRASLADO A FISCALIZACION TECNICA
23	655-2019	AL ARCHIVO POR BIEN HECHO EL PAGO
24	586-19	SE ENVIA MEMORIAL A FISCALIZACION TECNICA
25	693-17	5 DIAS PARA PRESENTAR ARGUMENTOS
26	757-17	YA ESTA RENOVO LICENCIA DE CALIBRACIONES
27	1122-17	5 DIAS
28	1142-17	SE TRASLADA A FISCALIZACION TECNICA
29	765-17	SE TRASLADA A FISCALIZACION TECNICA
30	912-17	10 DIAS PARA PRESENTAR CRONOGRAMA
31	1060-17	10 DIAS PARA PRESENTAR CRONOGRAMA
32	711-17	10 DIAS PARA PRESENTAR CRONOGRAMA
33	12--17	SE TRASLADA A FISCALIZACION TECNICA
34	56-17	SE TRASLADA A FISCALIZACION TECNICA